CLAUSULADO ANEXO DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 802 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL E IVAN MAURICIO LUNA NAVARRO A FAVOR DE DAYANNA CATHERINE BEJARANO MALAGÓN

CLÁUSULA PRIMERA. Ceder el Contrato de Prestación de Servicios N° 802 de 2022 a favor de **EL/LA CESIONARIO/A**, hasta por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DIECISEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($33.845.016,33),** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

PARÁGRAFO: En caso que la presente cesión inicie su ejecución con posterioridad a la fecha estipulada y resulten valores no ejecutados, estos podrán ser liberados por la Subdirección Financiera, conforme a la solicitud que efectué el área requirente.

CLÁUSULA SEGUNDA. EL/LA CESIONARIO/A acepta la cesión del Contrato de Prestación de Servicios N° 802 de 2022, en el estado en que se encuentre a partir del **29 de diciembre de 2022**, sin asumir responsabilidad de actos u omisiones realizados con anterioridad a esta fecha por **EL/LA CEDENTE**.

CLÁUSULA TERCERA. El valor de la presente cesión se pagará de acuerdo con lo previsto en el contrato principal.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍA. **EL/LA CESIONARIO (A)** se compromete a constituir a su nombre la garantía estipulada en el Contrato de Prestación de Servicios N° 802 de 2022, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo y deberá cargarla en la plataforma de SECOP II dentro del primer día hábil siguiente al perfeccionamiento de la presente Cesión, para la correspondiente aprobación

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios N° 802 de 2022 continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente Cesión.

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS. Para todos los efectos son documentos de la presente cesión la solicitud y sus anexos y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Cesión se perfecciona con la aceptación por ambas partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la garantía única por parte del **MINISTERIO** en SECOP II e inicio de la cobertura de la afiliación a la ARL.

Elaboró: Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual – Diana Carolina Sierra.
Revisó: Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual – Dayana V. Espinosa
Aprobó: Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual – Cesar O. Tapias.
Aprobó: Secretaría General – Esperanza Martinez